



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00118-00

Observado el correo electrónico que milita en el numeral 009 del expediente, y revisadas las presentes actuaciones, se corrige el auto de fecha 21 de febrero 2022, mediante el cual se libró el mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre correcto de uno de los demandados es **JOSÉ GERARDO ROLDAN INFANTE**, y no como erradamente se señaló (HERRERA).

En lo demás, permanece incólume.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada junto el auto de apremio.

Por secretaría, corrijanse los oficios No. 0448 y 0449 en punto al nombre del demandado José Gerardo Roldan Infante, tal como fue ordenado en auto que decretó las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>083</u> de hoy <u>01 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddca7e1880d88f00805b32bb97b2d1efe9d13d9a9fa8e61c1dc3b3d72f6e15ac**

Documento generado en 27/10/2022 01:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>